CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES – LOTE N°3. BARRIO CIUDAD NUEVA

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Don Alfredo Luis Yd Sánchez** y refrendada por la Secretaria Municipal **Abog. María Teresa Del Puerto Fariña**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMILIO BOGADO CONSTRUCCIONES** con **R.U.C. N° 1206053-4** ,domiciliada en el Barrio San Isidro – Pradera Alta, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Emilio Eduardo Bogado Vallejos, con Cédula de Identidad N°1.206.053 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES – LOTE N°3, LOTE N°3 BARRIO CIUDAD NUEVA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES", LOTE N°3 BARRIO CIUDAD NUEVA.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 3-520-30-001 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°329.801.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N°2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°04/2017 "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES", LOTE N°3 BARRIO CIUDAD NUEVA** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.709/2017 de fecha 19 de junio de 2017 por el Ejecutivo Municipal y por Resolución N° 451/2017 de fecha 12 de julio de 2017 y promulgada en fecha 19 de julio de 2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Se acuerda en 150 días.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE N°3 BARRIO CIUDAD NUEVA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Monto referencial	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Excavacion no clasificada	Metros cúbicos	23.000	300	20.700	6.210.000
2	Terraplen (DMT=5 Km)	Metros cúbicos	40.000	800	36.000	28.800.000
3	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	32.000	3.493	28.800	100.598.400
4	Cordon cuneta de hormigon	Metros cúbicos	720.000	70,86	648.000	45.917.280
5	Baden H°A°	Metros cúbicos	1.650.000	10,8	1.485.000	16.038.000
6	Limpieza final de franja de dominio publico	Unidad	3.500.000	1	3.150.000	3.150.000
7	Señalizacion vertical	Metros cuadrados	220.000	3	198.000	594.000
					Precio Total	**201.307.680**

El monto total del **LOTE N° 3** asciende a la suma de **Gs. 201.307.680** (doscientos un millones trescientos siete mil seiscientos ochenta guaraníes). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El período de la obra será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de cada lote/obra.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10** (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES, EN EL. **LOTE N°3 BARRIO CIUDAD NUEVA.**----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra Circunscripción Judicial con sede de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2017.

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Emilio Eduardo Bogado Vallejos
Empresa EMILIO BOGADO CONSTRUCCIONES